



BOLETÍN ECLESIAÍSTICO  
DEL  
OBISPADO DE SALAMANCA

---

SUMARIO

- I. Consagración del altar mayor de la Catedral.—II. Bendición é inauguración del santo hospital de Macotera.—III. Escritura de fundación del mismo hospital.—IV. Discursos pronunciados por Su Excelencia Ilustrísima en el Senado.—V. Santos Lugares: Nota de la cantidad remitida por el Sr. Comisario en esta diócesi.—VI. Necrología.—VII. Aviso á los Sres. Sacerdotes.
- 

CONSAGRACIÓN DEL ALTAR MAYOR DE LA CATEDRAL

---

Como consecuencia de la última Visita Pastoral á nuestra Santa Catedral Basílica, se elevó consulta á la Sagrada Congregación de Ritos acerca de la legítima consagración de su altar mayor. Hé aquí el caso y su resolución:

§ SALAMANTINA

De mandato Rmi. Dni. Episcopi Salamantini, hodiernus Caeremoniarum in Cathedrali Ecclesia Magister, sequens Dubium pro opportuna solutione Sacrae Rituum Congregationi humilime subjeit:

Anno 1762 consecratio Cathedralis Ecclesiae Salamantinae rite peracta fuit, atque altare majus insimul consecratum est, etsi non ex uno sed ex tribus lapidibus ad formam unius conjunctis ejus tabula sive mensa constaret; ita ut Sacri Olei unctiones per singulos tres lapides, nunc apud extremitates, nunc apud centra distributae, nunquam vero super lapide centrali perfectae appareant. Quum, vero, ex variis Sacrorum Rituum Congregationis Decretis, mensa altaris fixi ex uno integro lapide constituenda sit, quaeritur:

1.º An Altare majus Ecclesiae Cathedralis Salamantinae legitime consecratum censendum sit? Et quaetenus negative,

2.º Quid in casu agendum?

Et Sacra eadem Congregatio, exquisito voto alterius ex Apostolicarum Caeremoniarum Magistris, re mature perpensa, ita rescribere rata est, videlicet:

Ad I.—Negative.

Ad II.—Reiteranda Altaris consecratio, atque ejus mensa ex uno integro lapide juxta Canonicas praescriptiones constituatur. Atque ita rescripsit et servari mandavit die 14 Novembris 1891.—CAJ. CARD. ALOISI-MASELLA, *Praef.*—Locus Sigilli dicentis.—Cajetanus Tit. Sti. Thom. in Pasione, *S. R. E. Presb.* CARD. ALOISI MASELLA, *Sacror. Rit. Cong. Praef.*

A partir de la fecha de la Santa Pastoral Visita á que antes nos referimos, y para mayor seguridad, se colocó un ara sobre la mesa de altar, y sobre ella se celebraba el Santo Sacrificio. Encargóse la piedra que había de sustituir las tres que formaban aquél, mas al descargar el enorme bloque de mármol en el taller donde había de labrarse, se rompió, causando esta novedad el necesario

aplazamiento, hasta que se adquiriera otro, cosa poco fácil, dadas las grandes dimensiones del altar. Por fin, vencidos todos los inconvenientes, hizose la consagración por nuestro Excmo. Prelado el lunes 30 del pasado Julio, durando la solemnidad desde las nueve de la mañana hasta las doce y media de la tarde.

Debajo de la gran piedra, y en el sepulcro formado por baldosas de rico mármol, se depositó la caja de las reliquias que ya estaban en el altar antiguo, añadiendo algunas de San Juan de Sahagún, patrono de la diócesi, cuyo santo cuerpo se venera en la Catedral. Las reliquias son de los santos mártires Marcial, Urbano, Prudencio, Próspero, Benito, Clemente, Gaudencio y Pedro; de las santas vírgenes y mártires Celestina y Cristina, y otras varias reliquias, con fragmentos del velo de Santa María Magdalena de Pazzis, del roquete de San Carlos, de la bandera de San Jorge, de la túnica de Santa Polonia y del manto del Beato José de Leonepo. Dios Nuestro Señor, por la intercesión de estos Santos, se digne seguir protegiendo nuestro majestuoso templo, como lo ha hecho en los diversos accidentes desgraciados que registra la historia, como el terremoto llamado de Lisboa, que conmovió su fábrica, el incendio que destruyó en pasados siglos la parte superior de la torre sin tocar á la iglesia, y otros que ahora no nos es dado enumerar.

---

## BENDICIÓN É INAUGURACIÓN DEL SANTO HOSPITAL DE MACOTERA

---

A las seis de la mañana del jueves, 12 del pasado Julio, llegaron á la villa nuestro Excmo. é Ilmo. Prelado, la Excmo. Sra. Vizcondesa Viuda de Bahía-Honda, las Her-

manas de la Caridad Sor Magdalena Elizondo, Superiora Sor Isabel García y otra cuyo nombre no recordamos; el M. I. Sr. D. Lorenzo Aniceto, Canónigo Maestro de Cere monias; el Dr. D. Teodoro Rodríguez, Ecónomo de Peñara nda, y el capellán de Arauzo D. Manuel Bautista. Acto seguido procedió S. E. I. á bendecir la Capilla y Hospital, celebrando después en aquélla la Santa Misa con asisten cia de los señores expresados, del clero y autoridades de la villa y del vecindario todo. Sin descansar un solo mo mento, los expresados señores dedicaron todo el día á to mar acuerdos sobre el régimen del nuevo establecimiento. A las seis de la tarde convocaron al pueblo que, en breves instantes, llenó el gran templo parroquial. Expuesto á la veneración de los fieles el Santísimo Sacramento, se cantó un solemne *Te Deum* en acción de gracias, y subió al púl pito S. E. I. En su oración hizo ver al pueblo de cuánta gratitud era deudor á Dios por el beneficio que le otorgaba concediéndole el grande beneficio de un Hospital, y que la mejor manera de mostrársela era la observancia de sus santos mandamientos, el celo por su honra, la firmeza en la fe y la adhesión á la Iglesia santa. Al recordar el señor Obispo al Emmo. Cardenal García Cuesta, hijo preclarísi mo de la villa y gloria de la Iglesia española, se conmo vieron todos los corazones; y al elogiar la caridad de la Sra. Vizcondesa, que tantos sacrificios se impone á favor del Hospital, todas las miradas se fijaron, como acto de tierno reconocimiento, en la piadosa señora.

El entusiasmo de los macoteranos, contenido por el res peto que se debe al lugar santo, tuvo grandiosa explosión á la salida del templo. La ovación que tributaron al señor Obispo, á la Sra. Vizcondesa y á las virtuosísimas hijas de San Vicente de Paul, es de las verdaderamente indes criptibles. Gloria á Dios, y que Él proteja la obra que, por

su amor y el de sus pobres, se ha emprendido, premiando la caridad de los que la han llevado á feliz término.

---

## ESCRITURA DE FUNDACIÓN DEL HOSPITAL DE MACOTERA

---

En la ciudad de Salamanca, á once de Julio de mil ochocientos noventa y cuatro, ante mí D. Sebastián Gorjón, Notario público de dicha ciudad, con vecindad y residencia en la misma, correspondiente al Colegio Notarial del territorio de la Audiencia de Valladolid, comparece en su propio Palacio, donde me hallo constituido con los testigos instrumentales de que más adelante se hará expresión, el Excmo. é Ilmo. Sr. Fr. D. Tomás Cámara y Castro, de cuarenta y siete años de edad, dignísimo Obispo de esta capital y diócesi de Salamanca, provisto de cédula personal de las de segunda clase, expedida para el presente año.

Y constándome que se halla en el pleno ejercicio de sus facultades intelectuales y derechos civiles, y por tanto con la capacidad legal necesaria para realizar el acto á que la presente escritura habrá de contraerse, hace constar los siguientes particulares:

Que habiendo llegado á esta diócesi en Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, observó desde luego que el territorio que abarca su jurisdicción se hallaba atacado del cólera, y que la villa de Macotera fué uno de los pueblos que principalmente sufrió los rigores de la epidemia, por lo que decidió visitarle; y hallándole, no obstante su crecido vecindario, que consiste en más de ochocientos vecinos, falto de medios con que resistir á la peste, le inspiró el Señor el pensamiento de erigir allí un Hospital, con-

fiado en su providencia, que se ha mostrado espléndida con S. E., moviendo los corazones de los fieles y amigos, y sobre todo los hijos del mismo Macotera, dos de los cuales, Raimundo y Laureano Blázquez y Blázquez, le ofrecieron, desde luego, el terreno necesario para la construcción del edificio, se procedió á la construcción de éste, que, á pesar de ser su fábrica de piedra granítica y haberse empleado en ella setenta mil pesetas, todo ha podido ser satisfecho.

Los terrenos sobre que se ha levantado dicho edificio son los que á continuación se describen:

**De la propiedad de Raimundo Blázquez:**

Una corraliza en la calle de Santa Ana en el casco del pueblo de Macotera, de cabida algo más de una cuarta de huebra castellana, que linda Levante pajar y corral de la casa de Diego Martín, Mediodía camino del Molino, Poniente huerto de Laureano Blázquez y no Luciano, como dice el título, y Norte corral de Diego Martín, y hoy linda Levante casa de herederos de Domingo Hernández y otros, Sur de José Hernández Sánchez y camino del Molino, Oeste otra de Laureano Blázquez y Norte lo mismo.

La finca antes descrita como libre de carga y gravamen correspondía al Raimundo Blázquez por compra que hizo á Diego Martín García, según escritura otorgada en veintiocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos ante el Notario D. Eduardo de la Torre Revilla.

**De la propiedad de Laureano Blázquez:**

Una huerta con parte de corraliza y árboles frutales al sitio del regato del Molino, y linda Naciente calle de Santa Ana y casa de Melchor González, Mediodía corraliza de Diego García, Poniente huerto de Lorenzo Casado y sendero que conduce al molino, hace tres cuartas.

De esta finca se ha segregado un trozo de terreno so-

bre el cual se ha edificado mencionado establecimiento, cuyo deslinde es el siguiente:

Una tierra que antes fué huerta con algunos árboles de negrillo y se titula más bien la huerta que no tierra, al sitio del regato del Molino, de cabida de doscientos ochenta estadales, que linda Levante con casa y corral de D. Laureano Blázquez, que forma parte de esta finca, mediodía corraliza deslindada, poniente con otra de D. Laureano Blázquez y Norte con calle del Regato del molino.

La finca precedente correspondía al Laureano Blázquez por compra que hizo á Melchor González y Alejandro Barrios, mediante escritura otorgada ante el notario de Peñaranda de Bracamonte D. Eduardo de la Torre, con fecha veintiseis de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.

De las dos fincas anteriormente descritas, hicieron donación á favor del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo otorgante, los referidos Raimundo y Laureano Blázquez y Blázquez, mediante escritura pública autorizada por D. Eduardo de la Torre Revilla, con fecha treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, cuya primera copia fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Peñaranda de Bracamonte, en los tomos veintinueve y treinta y ocho de Macotera, folios ciento veinticinco y setenta y tres, fincas números tres mil quinientos cincuenta y uno y cuatro mil doscientos ochenta y siete, inscripciones segunda y primera.

Que sobre las dos fincas descritas, se ha edificado el establecimiento tantas veces repetido, el cual queda formando desde hoy un solo predio urbano en la siguiente forma: Un edificio cuadrado destinado á hospital y escuela, enclavado en el casco de la villa de Macotera, que consta de planta baja y mide una superficie de quinientos etenta y seis metros cuadrados, que linda por su frente ó

sea el Norte con calle de Santa Ana, por la derecha ó sea el Naciente con esta misma calle, por Mediodía ó espalda con camino del Moliño y por la izquierda ó Poniente con terreno del mismo hospital y corraliza de Laureano Blázquez.

Que cuando el edificio estaba terminado y era preciso ayudar para su apertura y dotación, el Señor le ha deparado á la Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Isabel Soriano y Gaviria, Vizcondesa de Bahía Honda, quien ha hecho la mayor parte de los gastos precisos para la instalación, y ha prometido, además, asistir en varios años con buena parte de los necesarios para el sostenimiento del hospital.

Así, pues, para gloria de Dios y su Madre Santísima, y el bien de la villa de Macotera, S. E. I. funda, como único Patrono y protector, un hospital y escuela en la mencionada localidad, y un mismo establecimiento, dedicándole (dedicándole) á la Virgen de los Dolores, y en memoria del esclarecido hijo de Macotera, Cardenal Cuesta, Arzobispo que fué de Santiago de Compostela, cuyo hospital y escuela se entenderán establecidos bajo las siguientes

## BASES

1.<sup>a</sup> Fundado dicho establecimiento por el Excmo. é Ilmo. señor compareciente como Prelado de la diócesi, y ayudado con las limosnas de los fieles, este Hospital y Escuela serán reconocidos como institución y propiedad exclusiva de la Iglesia, dejándolos recomendados á la caridad de sus sucesores y de todos sus amadísimos diocesanos. Y no les asigna S. E. renta alguna por carecer de fondos con que dotarles, pero les atenderá en lo posible con las rentas de la mitra.

2.<sup>a</sup> Dispone de una manera terminante que jamás ninguna otra persona ú autoridad, más que la Iglesia, podrá intervenir en la Administración, toma de cuentas, gobierno ó dirección del establecimiento.

3.<sup>a</sup> Deja entregado dicho establecimiento al cuidado y atención



de las Hijas de la Caridad, según contrato que tiene celebrado con sus superiores.

4.<sup>a</sup> Una Diputación, compuesta de varias personas de la villa de Macotera, elegidas por el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, fundador, y por sus sucesores, estará á la mira de la marcha y desarrollo del establecimiento, amparándole con toda eficacia.

5.<sup>a</sup> Se admitirán en éste el número de enfermos que buenamente consientan las limosnas recibidas para su mantenimiento y el local habilitado, todo ello á juicio de la Superiora, ateniéndose para esto á las indicaciones que le haga la Diputación y sobre todo á las órdenes que el Sr. Obispo de Salamanca pueda comunicarles. Otro tanto se dispone para la admisión de niñas en la escuela.

6.<sup>a</sup> No se admitirán otros enfermos que aquellos que hayan nacido en Macotera, y solamente en el caso de haber cama vacante podrán recibirse enfermos de otros pueblos, permaneciendo en el establecimiento hasta que sean dados de alta.

En ningún caso y bajo ningún pretexto, podrán ser admitidos los que padezcan ó sufran enfermedades vergonzosas ó venéreas, ni tampoco las mujeres que se hallen con las indisposiciones de dar á luz.

7.<sup>a</sup> A la vez de la fundación del Hospital y Escuela ha creado su Excelencia Ilustrísima una Capellanía para la asistencia espiritual de este establecimiento.

8.<sup>a</sup> El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, fundador, redactará el Reglamento que se propone dar al Hospital y Escuela para el mejor régimen de este establecimiento, en el cual dejará consignadas las distintas funciones que deberán desempeñar las personas que hayan de intervenir en el mismo, y la manera de concurrir todas armónicamente al fin piadoso de esta fundación.

Bajo las anteriores bases, que serán desenvueltas para su más fácil aplicación práctica en el Reglamento que al efecto redactará S. E. I. el fundador, quedan erigidos el Hospital y Escuela arriba citados; y no teniendo el Excelentísimo é Ilustrísimo Sr. Obispo otorgante otras manifestaciones que consignar en la presente escritura fundacional, se dejan hechas las siguientes

## RESERVAS LEGALES

Se hace expresa reserva de la hipoteca legal en cuya virtud tiene el Estado, la provincia y el municipio, preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho por cuenta del establecimiento de que trata esta escritura.

## ADVERTENCIAS LEGALES

1.<sup>a</sup> Pagar á la Hacienda pública los derechos que devenga por esta escritura, para lo cual se presentará su primera copia en la Oficina liquidadora del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, dentro del término legal, pena de multas.

2.<sup>a</sup> Inscribir la primera copia de esta escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente, pues sin tales requisitos no podrá ser admitida en los Juzgados ni Tribunales, Consejos, ni Oficinas del Gobierno provinciales y municipales cuando se intente acreditar cualquier derecho procedente de este acto, el cual, tampoco podrá oponerse ni causar perjuicio contra derechos de terceras personas, sino desde la fecha de su inscripción.

Así lo dice y otorga el Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo fundador á presencia del infrascripto Notario y de los testigos instrumentales vecinos de esta ciudad, D. Eugenio Gómez y D. Juan Francisco García, á los que, como así bien á referido señor otorgante doy fe de conocerles.

Y habiendo leído todos por sí este documento público le hallaron conforme y lo firman de lo que doy fe—entre paréntesis—dedicándole—No vale por estar duplicada esta palabra—sobrerraspado—fundador—*Fr. Tomás, Obis-*

*po de Salamanca*—rubricado—testigo—*Eugenio Gómez*—  
rubricado—testigo—*Juan Francisco García*—rubricado—  
Ante mí, *Sebastián Gorjón*—rubricado.

---

EL EXCMO. É ILMO. SR. OBISPO DE LA DIÓCESI  
EN EL SENADO

---

Durante su estancia en Madrid, nuestro Rvmo. Prelado tomó parte activa en las deliberaciones de la Alta Cámara, defendiendo, con el entusiasmo y la elocuencia de siempre, las enseñanzas de la Iglesia.

A continuación publicamos un extracto de los principales discursos que, con motivo de los debates sobre tolerancia del juego, asesinato de Mr. Carnot y proyecto de ley de represión del anarquismo, pronunció S. E. I. en las sesiones del 20 y 25 de Junio próximo pasado y 5 de Julio corriente.

Sesión del 20 de Junio

*Acerca de la tolerancia del juego*

El Sr. *Obispo de Salamanca*: Sres. Senadores; mucho hubiera deseado que mi venerable hermano el Sr. Obispo de la Habana, que estaba en pie, hubiera recogido la alusión que nos ha dirigido el Sr. Conde de Canga-Argüelles, y que me hubiese ahorrado el hacer uso de la palabra y tener que molestar la atención de la Cámara.

Al Sr. Conde de Canga-Argüelles, celoso siempre por la moralidad y por el bien de nuestra nación, le vemos constantemente puesto en primera línea dirigiéndose al Gobierno de S. M. y excitándole continuamente para que

repare los daños y quebrantos que por ahí se observan; y apenas él ha entendido que el Código penal puede aplicarse por ciertos delitos, ha venido á solicitar que el señor Ministro de Gracia y Justicia, siempre vigilante también, no se duerma, á fin de que los artículos de la ley no sean materia olvidada.

A este propósito, de paso, y después de repartir elogios muy cumplidos á un periódico, nos ha aludido á los Prelados, diciendo que por nuestra autoridad y nuestro prestigio, por esta dignidad que llevamos, pudiéramos confirmar mejor el juicio que á S. S. le había merecido cierto procedimiento.

Me han comunicado lo que ha escrito ese periódico, que indudablemente merece los elogios más cumplidos de toda persona juiciosa. Según se me ha dado á entender, su lema parece que se reduce á esto: que se juega mucho, y, por lo que se dice de público, se juega á los prohibidos; por lo cual ese periódico excita á las autoridades, afirmando que puesto que existen leyes, esas leyes deben cumplirse; y hasta me parece que, refiriéndose á los Prelados, se admira de cómo no se han condenado ciertos medios de favorecer la beneficencia pública.

En esa parte, el periódico que merecía tantas alabanzas creo que ha olvidado lo que tantas veces han dicho los Prelados en sus pastorales; y recuerdo á este propósito una frase muy gallarda y muy bonita de un amigo mío, venerable Prelado de España, que á propósito de lo sucedido con los bailes, cuyos productos se destinan luego á la beneficencia, decía perfectamente: «La caridad nunca ha sido bailarina»; y lo decía en una pastoral famosa que él redactó con motivo de haberle suplicado que autorizara ciertas medidas con objeto de permitir los bailes cuyos productos se destinasen á la caridad pública.

Lo que dijo aquel Prelado con respecto á los bailes, lo tenemos que extender en orden á todos los espectáculos, y mucho más á los vicios y cosas de suyo prohibidas; porque si es verdad que el teatro, la plaza de toros y los bailes pueden ser indiferentes si en ellos no se mezclan circunstancias pecaminosas, lo cual ojalá no fuera tan frecuente, indudablemente lo que está prohibido y penado por la ley no debe cohonestarse so color de la beneficencia resultante, porque hay que tener en cuenta las palabras del Apóstol, que dice: «Nunca se debe hacer el mal, ni aun enderezado al mismo bien: *non sunt facienda mala ut eveniant bona*.

No condenamos las diversiones honestas, y menos si con ellas se remedian los pobres; pero entiéndase que es una manera de caridad esa muy rara y poco meritoria.

Regularmente se le podrá aplicar aquello de que recibió ya acá su recompensa. Y cuando la acción ilícita pretenda cubrirse con el disfraz de la virtud, es menester arrancársele pronto.

Abundando, pues, en el mismo sentido que el Sr. Conde de Canga-Argüelles, todos nosotros tenemos que deplorar, en primer lugar, que se permitan los vicios, y en segundo lugar, que se encubra la maldad que pudieran ofrecer con cierta apariencia de bien. Desde luego repudiaríamos nosotros ese dinero del vicio y del mal, como dice ese periódico y como en otra ocasión se realizó con el dinero de Judas, porque dinero que sirve para vender á Cristo, para vender la virtud, no es el dinero caudal que debe conservarse como ejercicio de la reina de las virtudes, la Caridad. (*Muy bien, muy bien*).

Nosotros unimos, pues, nuestra excitación á la del señor Conde de Canga-Argüelles, y suplicamos al Gobierno de S. M. que procure por todos los medios, y en la forma

aquella que empleó el Sr. Conde de Xiquena, que desplegó tanto celo y actividad, desterrar los vicios de la corte. De igual suerte supongo yo que mi digno amigo el actual gobernador de Madrid sabrá hacerlo. Y no sólo me refiero, al dirigirme al Gobierno, acerca de lo que pasa aquí en Madrid, sino que quisiera que dirigiera su vista á lo que nosotros deploramos á veces en las provincias.

En efecto, no quiero culpar á nadie en particular; pero si hubiera de extenderme en consideraciones, y hubiese de describir gráficamente á la Cámara lo que en ciertas coyunturas hemos podido abservar, nos lamentaríamos de que aquellos que debieran ser los primeros en desterrar los vicios sean los mismos propagadores del mal. Carta reciente tengo (pero no deseo seguir por ese camino) en donde se me dice que en Alba de Tormes, donde se conserva el corazón y cuerpo de Santa Teresa, han sido arrojados los tahures por los vecinos de aquella población. Esa carta, repito, la tengo en el bolsillo; pero no he de citar nombres porque no estoy autorizado para hacerlo, sino dolerme más y más de un mal tan general.

Con esto excito todavía con mayor vehemencia al Gobierno de S. M. para que se destierren todos los excesos inmorales de nuestra Patria, y respiremos el ambiente puro de la moralidad, oxígeno vivificante del espíritu. (*Muy bien, muy bien*).

### *Rectificaciones*

El Sr. *Obispo de Salamanca*: Ante todo, agradezco la atención que han tenido conmigo, lo mismo el Sr. Presidente del Consejo de Ministros que el Sr. Conde de Esteban Collantes, al cederme el uso de la palabra.

Yo no me quería privar de ella, primero, para dar gra-

cias al Sr. Presidente del Consejo que tan atento ha estado en recoger nuestras excitaciones, y además, para tratar de explicaros la actitud en que el Gobierno de S. M. se encuentra en esta materia.

Bien ha podido comprender S. S. que nosotros no hemos acentuado la nota del reinado de los vicios en España; estoy persuadido, en efecto, de que hoy en esa parte nos hallamos á mayor altura y á mejor nivel de moralidad que otras Naciones; pero no por eso hemos de dejar de lamentar que el vicio invada nuestra sociedad.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros, tratando de atenuar este vicio, nos ha revelado la existencia de otro mayor, y es, que la sociedad está tan relajada por los vicios, que ya no sólo no los arroja de su seno, sino que, en cierto modo, les tiende los brazos, si es que no les corona de flores. Este es otro vicio mayor, y por eso, sin duda, hacia falta que levantáramos nosotros aquí la voz, tratando de purificar ese ambiente que respira la sociedad moderna, para que se empape mejor en el sentido moral y sepa lanzar de su seno los miembros corrompidos, no dándoles aquellos honores de que no sean dignos.

¿No es de lamentar, Sres. Senadores, que según se me dice por persona muy entendida en la materia, porque tiene obligación de estar de ello enterado, casi las tres cuartas partes de los suicidios vienen del juego? ¿Pues no podemos nosotros ahorrar tantas desgracias y evitar que se derramen tantas lágrimas en el hogar doméstico por consecuencia de este vicio? ¿No pudiéramos venir á castigarlo en sus propias entrañas para de esa suerte desarraigarlo mejor?

Yo voy á concluir con una observación al señor Presidente del Consejo de Ministros, que no nos ha dicho nada en orden á los deseos de atacar el vicio y de aplicar la ley á los culpables.

Señor Presidente del Consejo, todos podemos conocer la fragilidad de los hombres; todos sabemos que reina el vicio allá donde se encuentra la naturaleza del hombre degenerado y corrompido; pero debemos recordar al gran maestro fray Luis de Granada, que dirigiéndose, no á una sociedad cualquiera, sino á las sociedades que aspiran á la perfección, ha dicho: «No consiste cabalmente la observancia y la disciplina en esto de que haya flaquezas, porque faltas habrá donde quiera que haya hombres; la disciplina y el orden consisten en que, donde quiera que las faltas existan, no queden impunes». Pues esto es lo que pedimos al Gobierno de S. M.

---

El Sr. *Obispo de Salamanca*: Terminaremos, señeres Senadores, este incidente con vuestra acostumbrada benevolencia.

El Sr. Presidente del Consejo ha dicho que él no es aficionado á juegos; pero lo que no ha dicho, ni podía decir, es que no fuera aficionado á cuentos. Recuerdo que desde estos mismos bancos el Sr. Marqués de Sardoal dijo que el Sr. Sagasta los sabía muy graciosos, y hoy nos ha dado S. S. una buena prueba de ello; pero la verdad es que nadie hubiera creído que las palabras enderezadas á perseguir un vicio hubieran terminado con un cuento. (El señor *Presidente del Consejo de Ministros*: Aseguro á S. S. que es un hecho).

Creo, como el Sr. Presidente del Consejo, que es menester tal prudencia y moderación en esto de corregir el vicio, que se ha de procurar no producir otro mayor al perseguirlo. Estas cosas exigen delicado tacto y sentido; son como la educación de los hijos, por ejemplo, á los cuáles si se los ata con cadenas y no se les deja la conveniente libertad, llega una hora en que el padre tiene que lamen-



tar no haberles dejado aquellas expansiones que su estado de inocencia y desarrollo exigían.

Pero, por lo mismo que el Sr. Presidente del Consejo dice, y nosotros repetimos, que fuera y aparte de explicar ahora, porque no es momento oportuno, la teoría del mal menor, hemos de recordar todos que en esta materia prudencial la virtud consiste en el medio, y nosotros nos hemos atendido á tal templanza en el pedir, que no hemos hecho otra cosa que exigir al Gobierno que se cumplan las leyes. ¿Hay, por ventura, algún escrúpulo en esto de pedir que se cumplan las leyes? Pues en estos límites de extremada sobriedad nos hemos contenido: á que puesto que se dice que existe el vicio algo extendido, no sólo aquí, sino fuera de aquí, en las provincias, y existe un Código penal que lo castiga, que no se haga irrisorio ese Código.

### Sesión del 25 de Junio

*Sobre el asesinato de Mr. Carnot, Presidente de la República francesa*

El Sr. Obispo de *Salamanca*: Señores Senadores, por el carácter que, sin merecerlo, ostento, me creo obligado á decir dos palabras á la Cámara, siguiendo las huellas del elocuente Sr. Ministro de Estado y de nuestro antiguo y digno embajador en Francia.

Presumo los sentimientos que dominarán hoy en el Vaticano, y presumo igualmente la amargura que se habrá apoderado del ánimo de toda la Iglesia de Francia.

Jefe de una familia católica, Mr. Carnot, que ha merecido las recriminaciones de ciertos enemigos de la Iglesia, Jefe que ha simpatizado con esa otra figura colosal que se levanta allá en Roma, León XIII, y que ha establecido

corrientes de simpatía que levantaban el nivel moral de ese pueblo, siempre gigante y siempre colocado al frente del progreso, merece el respeto de los Prelados y de la Iglesia universal, como católica que es.

La primera frase que ha de escaparse de mis labios ante esa víctima del anarquismo es, que Dios haya acogido en su seno el alma adornada de las dotes y prendas que aquí se han encarecido y encomiado. Nosotros lloramos lágrimas de dolor, lágrimas de profundo sentimiento, sobre esa tumba, y las extendemos también á esa familia católica, hoy más apoderada del dolor, que nosotros; pero queremos que nuestras lágrimas no sean infecundas, y que ante esa tumba que hoy se abre para Mr. Carnot, sepamos leer en lo porvenir las enseñanzas saludables para todos los hombres de Estado y para todos los pueblos. Esas enseñanzas son providenciales; nos dicen desde luego que cuando el puñal homicida arma un brazo, no se detiene ante las consideraciones de las formas de gobierno, y que lo mismo le asesta á la autocrática Rusia, que va á hundirle en los representantes de las Repúblicas modernas. Que va contra la autoridad, contra la representación misma del pueblo, condensada en los Jefes de Gobierno; no ya contra las formas, que significan poco; la Iglesia lo ha dicho. Los accidentes no nos preocupan; vamos á establecer lo que es esencial, lo que importa para todos los pueblos: cualquiera que sea la forma dominante y recibida por un país, debe ser acatada por todos los ciudadanos. Por eso nosotros defendemos hoy que se debe respetar lo mismo al Presidente de la República francesa que al Czar de Rusia, y que aquel que ha esgrimido el arma que ha ido á causar la muerte de Mr. Carnot, merece toda nuestra reprobación é indignación.

La ley caerá muy pesada sobre su cabeza, según su

culpabilidad; pero al mismo tiempo que á nosotros nos inspira también sentimientos de misericordia, pedimos á los Jefes de Estado, y pedimos sobre todo á vosotros, que sois legisladores, Sres. Senadores, que miréis cuál ha sido la fuente de todo ese daño, de todo ese mal tan grande, y advertiréis que, por punto general, ha armado ese brazo asesino la falta de instrucción religiosa, la falta de ese sentido moral que debía dominar en el pueblo según el Sr. Ministro de Estado.

Pronto se va á presentar á vuestra deliberación una ley importantísima: vosotros veréis si conviene atajar los males en la misma fuente, ó considerar no más que como turbias las aguas derivadas que vienen y arrancan del origen y manantial de todos los vicios.

Si se permite el desarrollo y defensa de los programas, si se permite seducir y envenenar al pueblo, ¿por qué después queréis vosotros que esas almas envenenadas merezcan todo el castigo de la ley, y no los seductores y envenenadores? (*Bien, muy bien*) ¿Qué vamos á hacer ante las exigencias de la lógica? Todo insulto que se dirige contra la lógica, cae necesariamente sobre el mismo que lo lanza.

Así, pues: Sres. Senadores, las enseñanzas providenciales no deben pasar ante vuestros ojos desatendidas. Debéis descubrir, como dicen los filósofos, los fenómenos y sus causas, atacar sobre todo estas últimas, y no pararse en las ramas y en la superficie de las cosas, que esto lo harán los necios, pero nunca las personas avisadas. (*Muy bien, muy bien. Muestras generales de aprobación*).

### Sesión del 5 de Julio

*Discusión del proyecto de ley de represión del anarquismo.*

El Sr. *Obispo de Salamanca*: Señores Senadores; debiera yo sellar mis labios, no pronunciar aquí palabra alguna después del discurso elocuente, macizo, lleno de substancia, que acaba de pronunciar mi dignísimo y venerable hermano el Sr. Obispo de la Seo de Urgel. ¡Cuántas palabras se vierten muchas veces en las Cámaras! ¡Cuántos deseos de todos los Sres. Senadores de que, al par que las palabras, se viertan también las ideas!

Yo me persuado de que los Sres. Senadores han seguido el hilo del discurso del Sr. Obispo de la Seo de Urgel, advirtiendo que cada palabra suya era á manera de piedra de granito, sillares necesarios para levantar edificios que han de resistir toda clase de embates. Pensando así, asentando estas ideas y estos pensamientos sobre el gran fundamento de la verdad, clara y desnudamente expuesta, sin ningún ambage, para inteligencia de todos, entiendo que es como de la discusión puede salir la luz y sacar nosotros enseñanzas provechosas de estas deliberaciones. Por lo mismo que él ha pensado y discurrido tanto, tengo la convicción, como dije en un principio, que debía sellar mis labios.

Pero ha recordado un suceso el Sr. Obispo de la Seo de Urgel, nos ha traído á la memoria un debate solemne; y lo llamo solemne por la expectación de la Cámara, por el dignísimo personaje que se dignó contestarme en una interpelación que aquí se desarrolló con motivo de los sucesos de Jerez.

No se os habrán olvidado, Sres. Senadores, las escenas

sangrientas que turbaron el orden, que llevaron el desasosiego á los habitantes pacíficos de Jerez, y cómo de improviso cogieron á los moradores de aquella rica y populosa ciudad y en gran sorpresa al Gobierno de S. M.; y recordaréis el desenlace de aquellos tristísimos sucesos, desenlace que paró en el cadalso para los reos; y sobre todo, en la declaración del más famoso de ellos, el *Lebrijano*, que al mismo tiempo de subir las gradas del patíbulo publicó una manifestación diciendo á España, en particular á su hijo, que habia sido engañado por la prensa anarquista; y no queriendo que aquel hijo suyo sufriera igual decepción, le suplicaba que arrojara de su lado libros y periódicos anarquistas, causa de su desgracia, y los arrojaran igualmente los obreros que se estaban amamantando en las mismas ideas que á él le fascinaron. Esa manifestación mereció aplausos de todos los ciudadanos españoles. Aquella declaración de arrepentimiento seguramente que le habrá servido de mucho para obtener la Gloria; porque Dios, que no desoye nunca los lamentos del penitente y recoge sus suspiros, ¿cómo no habia de recibir los de aquel padre de familia que en momento tan crítico, retractándose de todos sus errores, enseñaba á su hijo el camino del bien, y quería que se separase, así como todos los demás obreros, de la senda perniciosa á que los conducía la prensa anarquista! (*Muy bien, muy bien.*)

Por eso me acerqué yo, y con la declaración del *Lebrijano* en la mano, tuve la osadía (permitidme la frase) de decir al Gobierno de S. M. de aquella época: «ahí está la declaración del *Lebrijano*, no puede ser más clara; él confiesa que ha sido engañado por la prensa anarquista; ¿trata el Gobierno de S. M., de poner algún remedio á esa prensa seductora, ó va sólo á hacer que pese la ley sobre la cabeza de ese *Lebrijano*, y no sobre los seductores y

envenenadores del ya famoso reo?» Y decía yo á este propósito á aquel Gobierno: «vosotros, indudablemente, por medio de los fusilamientos, queréis evitar ese mal llorado; pero, ¿qué importará, si tratáis no más de despuntar las ramas del árbol, árbol de perdición; si no acudís á purificar la savia, cuando en ella está el virus de toda la corrupción del árbol?».

No había palabras que contestar; ¿qué había de decir aquel Sr. Presidente del Consejo de Ministros, que me honró con su respuesta, á pesar de su talento privilegiado, á pesar de su dominio de la palabra, igualmente reconocido por todos? — «Señor Obispo (esta fué la síntesis de su contestación), como filósofo, como hombre particular, pienso lo mismo que S. S.; yo no hago distinción ninguna entre ideas criminales y hechos criminales, porque el hecho es la encarnación de la idea, y si el hecho es de suyo criminal, viene á ser una encarnación de la idea que ha engendrado en él; es una idea que se ha exteriorizado; pero yo soy hombre circunstancial; no soy sólo filósofo, sino que soy Gobierno, y tengo que ser Gobierno que rija los destinos de la Patria conforme á las circunstancias que me rodean, y he de confesar ingenuamente que, sin un acuerdo de los partidos gubernamentales, no podremos poner el remedio que el Sr. Obispo desea, y que yo también apetezco, porque todo tiene que estar sometido á la máquina que aquí turna en el poder, y poco importaría que pudiéramos establecer eso en una ley, si esa ley fuera mañana derogada por quien quiera que nos sucediese en el banco ministerial». Esta era la síntesis de la contestación del Sr. Cánovas, que al contestarme parecía que, por los impulsos de su inteligencia, y además por las excitaciones mismas de su corazón, quería venir conmigo, mejor dicho, no conmigo, con la verdad.

Pero al día siguiente, como acaece siempre á la postre de estos debates, mayormente si son solemnes y se advierte en ellos ciertas tendencias y propósitos, se despertó emocionada la prensa; y uno de los periódicos de mayor circulación decía, en substancia, al Sr. Cánovas: «Tate, tate, folloncico; eso no se puede tocar; la libertad de imprenta es una conquista moderna; ahí no puede ir el Sr. Cánovas». Daba á entender que era una materia vedada para el mismo Sr. Presidente del Consejo de Ministros, á fin de que no se pensara en traer á las Cámaras ninguna ley reformista.

Otro periódico muy sensato, con ribetes siempre de cordura, vino á decir lo siguiente: «El Sr. Obispo de Salamanca, no cabe duda, se lanza por los caminos de los pronósticos de Donoso Cortés; para él todos son presagios tristes; y nosotros no somos de igual sentir, parécenos el horizonte más risueño, y que los días que nos aguardan han de ser días más venturosos, sin necesidad de una ley de imprenta, de nuevas leyes que vengán á atacar todos esos males de que se lamenta con motivo de los sucesos de Jerez». ¡Quién se lo dijera! Ciertamente que no hubo ninguna ley, ni se adujo ningún remedio para prevenir desastres como los de Jerez; pero los anarquistas no cesaron en su propaganda, siguieron en sus manifestaciones y escenas más sangrientas, cuales fueron aquellas de la Rambla de Barcelona, y sobre todo la del Liceo de aquella misma capital; y al día siguiente de aquellos sucesos tan sensibles, los mismos periódicos que habían tratado de atar las manos al Sr. Cánovas, escribían: «Es preciso atajar la propaganda de los anarquistas en el libro, en el periódico; eso no es ciencia, es ceguera fanática»; y cantaron la palinodia más solemne; pero muy honrosa.

¡Más vale tarde que nunca! Pero deploro que se retrac-

tasen después de advertir el fulgor siniestro de las bombas, cuando en cierto modo la sangre derramada había venido á hacer lo mismo que el sulfato de hierro hace al revelar las placas de la fotografía; porque es de sentir que fueran necesarios sucesos como los de Barcelona para que ciertas personas se convencieran de la necesidad de adoptar determinadas medidas. Los sucesos de Jerez fueron nada más que preludios tristes. Vaya unos pronósticos y una inteligencia privilegiada que me era necesaria para vaticinar que las mismas causas siempre tendrán que producir los mismos efectos.

No basta fusilar: ¿qué importa que despuntemos las ramas, si dejamos el árbol con mortífera savia, produciendo funestos retoños? Todo lo que sea atacar no más que de alguna manera unas manifestaciones exteriores del anarquismo, será dar motivo para que el anarquismo se ría de vosotros. Vosotros le queréis atajar sólo por las manifestaciones que el anarquismo haga por medio de explosivos. ¿Qué haréis cuando apelen á las descargas eléctricas? Pero ¡qué digo descargas eléctricas!; no son éstas ya necesarias, cuando vemos que se maneja con tal destreza el puñal, que es cosa antigua, que no es de la ciencia moderna. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia: Ese delito está penado en el Código*). Cierta que el homicidio está ya previsto y penado en el Código; pero ahora deseamos una ley que responda á las necesidades del momento. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia: Eso es lo que no está en el Código*).

De todos modos, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia habrá advertido que nosotros, como ha dicho muy bien el Sr. Obispo de Urgel, no vamos contra el proyecto de ley, ni tampoco deseamos castigo, ni la muerte contra los anarquistas. Comprendemos que los anarquistas lo que



más necesitan no es castigo, sino instrucción; y como seres racionales, dominándoles por la persuasión, por la educación de su inteligencia; eso, que es caridad, eso de alguna manera también la ley lo puede remediar por manera indirecta, buscando el camino de salvación, y no haciendo que subsista el mal y que no se destruya el veneno que los emponzoña, llegando á que la sociedad sienta los estragos del anarquismo, y los mismos anarquistas se vean siempre favorecidos en su principio, en su origen, en la causa progenitora, como decía mi querido hermano el señor Obispo de la Seo de Urgel.

Es verdad, señores, que aquí hay una pugna entre un derecho que nosotros hemos estudiado, que nosotros hemos aprendido, y vosotros igualmente, y otro derecho, ese *derecho nuevo* que citaba el señor Obispo de la Seo de Urgel, y no nos entendemos. Nos hacemos de cruces, siendo para nosotros una especie de asombro y de pasmo el ver cómo se desatienden las lecciones de la lógica y lo que ha proclamado aquí con tanta claridad el referido Sr. Obispo.

Se han consignado en las Constituciones modernas, y de ello se lamentaba el Sr. Obispo de Urgel, y no sólo en nuestra Constitución sino también en todas las Constituciones de Europa, unos principios opuestos á la ley eterna de Dios, unos principios opuestos á las verdades de la norma infalible de justicia del mismo Señor, que mientras no se cambien, forzoso será lamentar... (*El señor Ministro de Gracia y Justicia: ¿Cuáles son?—El Sr. Ministro de Fomento: Si eso fuera exacto, no hubiera jurado su señoría la Constitución*).

Señor Ministro, ¿no sabe S. S. que hay una declaración oficial, dada por el Gobierno de S. M., comunicada á los Prelados, en virtud de la cual nosotros, al jurar la Constitución, juramos siempre salvando los principios de la

verdad y los derechos correspondientes á la Iglesia? Así he jurado yo y todos los Prelados, y así pueden jurar todos los católicos. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia: ¿Cómo?*) Ya se lo explicaré á S. S. con un poquito de paciencia.

¿No es verdad que dice Su Santidad que existe un derecho nuevo en las Constituciones de este siglo, opuesto á la ley eterna de Dios? Pues qué, el art. 11 de nuestra Constitución, ¿concuerta con las verdades de la ley eterna del Señor? La tolerancia de los cultos, ¿no es una idolatría en cierto modo? ¿cuándo puede ésta ser admitida ni consentida en absoluto por la ley de Dios? Podrá ser tenida por un mal menor por razones de gobierno; ¿pero no es siempre un principio opuesto á la ley divina?

El art. 13 de nuestra Constitución, que permite toda esa libertad de emitir el pensamiento y la enseñanza, ¿no le parece á S. S. contrario á la ley natural, al mismo Decálogo? ¿No lo ha demostrado ya el Sr. Obispo de Urgel? (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia: ¿A qué preceptos de ley de Dios? En el Decálogo no están*). A todos. (*El señor Ministro de Gracia y Justicia: Según su señoría*). Lo voy á explicar.

Dice el primer mandamiento: «Amar á Dios sobre todas las cosas». (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia: Ahí no está*). Formulado así en el Exodo: «*Yo soy el Señor Dios tuyo... no tendrás más Dioses*». Coteje con ese precepto su señoría el art. 11 de la Constitución con su tolerancia de opiniones religiosas. Desde el momento que se permite hablar, explicar y decir que no se ame á Dios, según el artículo 13 del Código fundamental, se va también contra idéntico precepto.

Segundo mandamiento: «No jurar su Santo nombre en vano». Desde el momento que está permitido por la libre

emisión del pensamiento jurar y blasfemar contra Dios, ó sus Santos, ó cosas santas, se falta á este precepto.

Tercer mandamiento: «Santificar las fiestas». Desde el momento en que no obstante declararse religión del Estado la Católica y no tenemos ley del descanso dominical, sino que se hace lo posible por impedir su realización, se falta á la ley de Dios. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: Siga S. S. enumerando los diez mandamientos, y verá cómo ninguno está violado en la Constitución).

Estoy diciendo á S. S. que el art. 13 de la Constitución permite una absoluta libertad de opiniones, de exposición de ideas y de enseñanzas; pues bien, esa libertad absoluta lo entraña todo implícitamente. (*El Sr. Ministro de Fomento*: En la actualidad hay un profesor que está perseguido y anatematizado). Hablaré de ese profesor, si quiere el señor Ministro, y ya que se ha presentado la ocasión, lo vamos á recorrer todo. (*Risas*).

Voy á decir más á S. S., y ahora sí que se va á asustar. Los principios, los gérmenes del anarquismo están en ese artículo de la Constitución. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: Tengo la seguridad que no se desprenden de ese artículo). Cuando los sucesos de Jerez se gozaba igualmente de muchas seguridades, y han venido los de Barcelona á hacer necesaria una nueva ley. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: Todo depende del pecado original; ni más, ni menos). Pues no es así tan rotundamente, Sr. Ministro, porque el pecado original es uno, el cual se nos borra con el bautismo, y nos quedamos con otros pecados, los actuales; si no tuviera yo más pecado que el original, después de haber recibido las aguas regeneradoras, podía abrigar más confianza de ser feliz.

Señores Senadores; es indudable que el asunto que tratamos es muy serio, y que, filosóficamente hablando, hay

que confesar que existe esa pugna entre el derecho nuevo de las Constituciones presentes y el derecho constituido por el Señor. Pues qué, ¿no existe una contrariedad de opiniones y fundamentos entre las Constituciones modernas y las leyes antiguas españolas? ¿Dónde estaban consignadas en nuestras leyes antiguas esas libertades que nosotros llamamos licencias? Solamente comparando Constituciones con Constituciones, las de este siglo con las leyes antiguas nuestras, ¿no advertís que hay una oposición esencial de principios? Nosotros estimamos que no llegaremos á una inteligencia; vosotros condenáis los crímenes sin anatematizar los principios de donde se derivan las libertades modernas condenadas por la Iglesia, por oponerse á la verdad y á la justicia.

Y voy ahora á entrar en materia de Gobierno. Puede ocurrir que sea menester tolerar el mal, que para la paz de los pueblos se tenga que recurrir á esa tolerancia de un mal pequeño para evitar un mal mayor; pero, teóricamente, y como principio, nosotros lo combatimos. Si yo resucitara ahora puntos ya ventilados, hablaríamos de la necesidad que hubo para establecer ciertas leyes; pero esto me llevaría muy lejos, y no es del caso; y como quiera que no es oportuno, no entro en otra clase de discusiones. Nos encontramos nosotros con una cosa establecida que tratamos de respetar; y como habrá advertido el señor Ministro de Gracia y Justicia, al hablar mi compañero el señor Obispo de la Seo de Urgel, no ha aducido textos de la Sagrada Escritura, ni palabras de los Santos Padres, sino que se ha levantado á proclamar la verdad filosófica, ha enarbolado la bandera de las mismas leyes patrias, el Código fundamental, las leyes orgánicas; y en virtud de ellas, ha pedido al Gobierno que atienda á remediar los abusos de esas asociaciones, si no queremos lamentarnos

de los excesos del anarquismo. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: Eso es otra cosa; no es el antagonismo de la Constitución y la Iglesia.)

Lo mismo, Sr. Ministro; no hay más que entenderlo conforme á las circunstancias; pero lo demás, el camino que llevaba era recto y luminoso.

En resumen; lo que decíamos con motivo de los sucesos de Jerez tenemos que repetir hoy ante la cuestión de Barcelona. ¿Trata el Gobierno de S. M. de poner remedio al mal? ¿Trata de ponerlo como debe hacer toda persona previsora y cuerda? Esta es la pregunta. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: Eso no lo puede dudar S. S.) ¿Cree Su Señoría que basta esta ley? (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: No, señor Obispo; esta ley responde, como otras, á una necesidad; pero hay varias leyes presentadas en la otra Cámara, y S. S. lo sabe. Esta no es la única, sino que es particular para los efectos que contiene.) Sr. Ministro, recuerdo ahora que se han presentado en el Congreso, pero no las conozco. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: Pues convendría que las conociera S. S.) Desde luego, y las estudiaré; pero agradecería que S. S., además de indicar cuáles son esas leyes... (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: Reglamentación del trabajo de la mujer y de los niños en las fábricas.) Preventivas. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: Es una serie de leyes preventivas, que precisamente echaba de menos el Sr. Obispo de Urgel.—*El señor Durán y Bas*: No son preventivas.)

*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: (Ruiz Capdepón): Si la Mesa me lo permite, y aunque sea interrumpiendo, diré nada más que dos palabras para contestar á la pregunta del Sr. Obispo de Salamanca.

*El Sr. Presidente*: Puede usar S. S. de la palabra.

*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: (Ruiz Capdepón):

En este momento no contesto al Sr. Durán y Bas, sino al Sr. Obispo de Salamanca.

Tenemos, primero, la reglamentación de ese trabajo; después, la de moralización en las fábricas, la de enseñanza y la instrucción de los obreros, el remedio y la indemnización de los accidentes del trabajo. Hay, pues, una serie de proyectos de ley presentados por mi digno compañero el Sr. Ministro de la Gobernación, que no son producto de la iniciativa ministerial exclusiva, sino de una Comisión de reformas sociales, en donde se reúnen los estadistas más insignes y los hombres más ilustres, prescindiendo de opiniones políticas, y más dedicados al estudio de estas ciencias sociales. Vean, pues, los Sres. Senadores, y perdónenme esta interrupción, que la he hecho con la venia de la Mesa y de SS. SS.; y aun respondiendo á una excitación de S. S.; y como esta ley no es sólo el único remedio que se propone contra determinados males, sino como uno de tantos remedios que se suman á los otros que he indicado y de los que se preocupa el Gobierno de S. M.

El Sr. *Obispo de Salamanca*: De todas maneras, conviene conocer los propósitos del Gobierno de S. M.; porque advirtiendo tan á las claras la deficiencia de esta ley, que se llama en el preámbulo proyecto circunstancial de momento... (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: No; no.) No recuerdo bien. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: Pues léalo S. S.) Me parece tener una idea clara, y que así se intitula; pero sea de ello lo que quiera, el preámbulo no es de S. S. (*El señor Ministro de Gracia y Justicia*: El preámbulo es de la Comisión.) Pues habrá advertido S. S. las distintas corrientes que hay en el seno de la Comisión, y las declaraciones que hacen dignísimos miembros de la misma. (*El señor Ministro de Gracia y Justicia*: Eso es otra cosa, porque cada cual salva sus opiniones.—*Un señor Se-*

*nador*: Dejad concluir al Sr. Obispo, y no interrumpirle).—  
(*El señor Ministro de Gracia y Justicia*: No hago más que responder á lo que se me pregunta.—*El señor Conde de Tejada de Valdosera*: ¡Qué mal ejemplo se da interrumpiendo, señor Ministro!—*El señor Ministro de Gracia y Justicia*: Pues ahora, ¿no me está interrumpiendo á mí S. S? ¿Es que yo no puedo hacer lo mismo?—*El señor Conde de Tejada de Valdosera*: ¡Qué mal ejemplo; qué mal ejemplo!—*El señor Ministro de Gracia y Justicia*: S. S. es bueno para interrumpir, y los demás no. ¿Qué hace S. S. sino interrumpir?—*El señor Conde de Tejada de Valdosera*: ¡Qué mal ejemplo!—*El señor Ministro de Gracia y Justicia*: Yo no tolero que S. S. me diga que es mal ejemplo.—*El señor Conde de Tejada de Valdosera*: Hablar sin permiso, ¡qué mal ejemplo!—*Rumores*.—*El señor Presidente*: Orden, orden.)

Llevábamos la discusión á cierta altura de principios. Yo creo que por una encarnación de los mismos principios en las condiciones particulares de cada uno, es como se ha dado á la discusión de momento cierto carácter familiar, en el que nadie ha querido faltar á la Cámara ni al derecho de los señores Senadores.

Pero es indudable que volviendo al fondo de mi discurso, mientras no se pongan en armonía los principios establecidos en las Constituciones modernas con los principios fundamentales de todo Gobierno, principios que establece y proclama la Iglesia, tendremos que lamentar á diario todos los desastres que conturban los países y que excitan muy poderosamente la atención de todos. Esos principios á que yo me refería, y á los cuales el Sr. Ministro de Gracia y Justicia quería que yo señalara con el dedo, esos principios los han de borrar los pueblos con sangre. Si dejamos que la sociedad no tenga la defensa que le compete

siempre contra los que atacan el orden social, haremos que el pueblo se tome la justicia por su mano, como hemos visto ya en principio en algún país con motivo de un atentado reciente.

No quepa duda á los Sres. Senadores ni al Sr. Ministro de Gracia y Justicia de que al fin y al cabo, si los hechos se repiten, habrá alguna Conferencia europea para atacar en su origen al anarquismo. (*El Sr. Ministro de Gracia y Justicia*: Me parecería muy bien). Lo que yo lamentaré en extremo es que al tiempo de hacer la comparación y el cotejo de todas las leyes de Europa, la nuestra se presente en la modesta forma de una copia; de una copia de la ley francesa, de algún artículo de la ley austriaca; y todavía dicen por aquí, por estos asientos, que ojalá fuera una verdadera copia é imitación de esas leyes europeas. Eso es lo triste, que España se presente á la manera de estudiante flojo, que parece que no tiene para dar la lección más que apuntes prestados, cuando tenemos una originalidad grandísima, cuando poseemos verdades de nuestros teólogos y grandes tratadistas de gobierno; y si se consultaran aquellos autores inmortales del siglo XVI y XVII, norma para el derecho natural y de gentes, de los filósofos europeos, primeras cabezas de su época, que dirigieron con sus escritos á todo el mundo... (*Un Sr. Senador*: ¿Quiénes eran?) ¿Quiénes? Márquez, Mariana, Suárez, Soto, Bañez, Victoria, Covarrubias, Navarrete, Molina, Sepúlveda, Baltasar de Ayala, Lugo... y otros nombres inmortales, legistas y políticos, que extraño que S. S. desconozca.

La Conferencia europea, Sres. Senadores, vendrá según que los sucesos que tengan lugar en toda Europa lo requieran y lo pidan; pero yo, por amor á mi Patria, quisiera que los representantes de España presentaran un proyecto de ley algo más previsora que lo que me parece el